

RECONOCIMIENTOS A ENTIDADES



ECONOMÍA SOCIAL

- **Innovadoras** en transformación digital, económica y social
- **Innovadoras** en materia de sostenibilidad ambiental y adaptación ODS
- **Innovadoras** en materia de promoción social de colectivos (discapacidad, juventud y mujeres)



WWW.TERRITORIOSOCIALCORDOBA.ES

Financia



Coordina



Dinamizan



Edición 2023-2024

Bases y convocatoria de los Reconocimientos **Territorio Social Córdoba a Entidades de Economía** **Social**

En el marco del proyecto de Dinamización de la Economía Social de la Provincia de Córdoba, suscrito por las Mancomunidades de Municipios de la provincia y la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (en adelante FUNDECOR), se crea en el año 2021 los Reconocimientos Territorio Social Córdoba a entidades de Economía Social ubicadas en el citado ámbito territorial.

1. Objeto de la actividad

Los galardones de Territorio Social Córdoba, reconocen y distinguen públicamente la gestión llevada a cabo por las entidades de economía social de la provincia de Córdoba en sus diversas formas jurídicas y galardonan los esfuerzos para contribuir al desarrollo, difusión y fomento del cooperativismo y de la economía social.

2. Reconocimientos o galardones

Se reconocerá la labor de aquellas entidades de Economía Social que destacan especialmente por desarrollar actuaciones encaminadas a:

- Diseñar, planificar e implementar medidas de transformación digital, económica y social, que cuenten con una gestión empresarial eficaz.
- Garantizar el equilibrio entre el crecimiento económico, el medio ambiente y por actuaciones encaminadas al desarrollo de las metas de los ODS.
- Garantizar la empleabilidad de mujeres, igualdad de oportunidades, conciliación de la vida personal, laboral y familiar; integración social y dinamización y promoción juvenil.

Se reconocerá a un total de 8 entidades de Economía Social de la provincia, seleccionando a una entidad por cada una de las 7 mancomunidades de la provincia de Córdoba adscritas a su territorio, y una octava entidad de

Córdoba y su provincia, que consigan la mayor puntuación en función de los criterios de valoración.

3. Plazo de Solicitud y trámites.

El plazo de solicitud será desde la publicación de estas bases, el día 25 de octubre de 2023 en la página web de “Territorio Social Córdoba”, sita en la url: <https://territoriosocialcordoba.es/reconocimientos/> hasta el día 31 de enero de 2024.

Para poder participar en el mismo, los interesados deberán hacer todos los trámites de manera **on-line** a través del enlace de inscripción disponible en <https://territoriosocialcordoba.es/reconocimientos/>.

Las solicitudes presentadas deben de contener lo siguiente:

- Cumplimentar el formulario de inscripción on-line disponible en el enlace anterior con sus datos personales.
- Adjuntar una memoria explicativa con una extensión máxima de 2 páginas argumentando los motivos por los que la entidad considera ser merecedora del reconocimiento.
- Se adjuntará copia de la siguiente documentación a fin de ser ponderada por la comisión evaluadora sin carácter excluyente ni preceptivo, sino complementario. Toda la información y documentación que se aporte por las entidades en el procedimiento se tratarán con la confidencialidad necesaria y solamente se podrá utilizar el conocimiento que se tenga de los datos para la finalidad de este procedimiento:

Documentación necesaria básica

- DNI, NIE, pasaporte de la persona solicitante.
- En el supuesto de actuar en representación de otra persona, poder que acredite tal representación.
- CIF y Escritura de Constitución debidamente registrada de la entidad.
- Domicilio social de la entidad.
- Objeto social de la entidad.

Documentación baremable

- Toda aquella documentación que acredite y que sea necesaria para poder ser valorada por la comisión evaluadora para calcular el baremo de puntos que le corresponden.
- Aceptación por parte de los interesados de las condiciones y bases de estos galardones.
- Declaración responsable de no haber sido condenada por sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas consideradas discriminatorias para la legalidad vigente, durante un plazo de cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria y que no haya sido sancionada por resolución administrativa firme por la comisión de infracciones graves o muy graves durante un año inmediatamente anterior o en curso a la presente convocatoria. Se adjunta modelo de declaración para ser rellenado con sus datos sita en la url <https://territoriosocialcordoba.es/reconocimientos/>

4. Beneficiarios y requisitos para la participación

Podrán obtener la condición de beneficiarios de estos reconocimientos, las entidades de economía social en los términos del artículo 5.1 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social; siendo estas: las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, las sociedades agrarias de transformación y las entidades singulares, pertenecientes a la provincia de Córdoba que presenten la correspondiente solicitud y que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener domicilio fiscal/social y desarrollar su actividad en cualquiera de los municipios cordobeses.
- Que su constitución se haya producido con anterioridad al 30 de septiembre de 2023.

5. Criterios de valoración

Las solicitudes presentadas serán objeto de valoración en función de los criterios que a continuación se expresan y a cuyo fin será otorgada una puntuación máxima de 10 puntos. Dichos criterios de valoración no son

III EDICIÓN RECONOCIMIENTOS TERRITORIO SOCIAL CÓRDOBA A ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

excluyentes, y serán propuestas para obtener el reconocimiento aquellas entidades que reúnan el mayor número de puntuación.

La comisión evaluadora será la encargada, en caso de empate, de dirimir el resultado. Igualmente, la comisión evaluadora se reserva el derecho de proponer a la convocatoria de reconocimientos a aquellas entidades que, sin haber presentado solicitud, hayan sido propuestas por los avales, en este caso, de los técnicos dinamizadores de la economía social de cada mancomunidad, a fin de que se puedan cumplir los objetivos del presente proyecto. Para cada uno de los criterios de valoración a los cuales las entidades concurren deberán de aportar la documentación pertinente que justifique que cumplen con dicho criterio.

| Reconocimientos a entidades de Economía Social | | |
|--|--|------------|
| Criterio | Descripción | Baremo |
| Software | Programas informáticos (software) empleados por la entidad y con licencia oficial adquiridos en los últimos 4 años anteriores a la fecha de publicación de estas bases. Tipos de software: implantación de CRM o bases de datos digital de clientes , ERP o sistema de planificación de recursos empresariales, implantación de herramientas digitales de gestión (ejemplos: trello, kanban, slack, etc.). | 0,5 puntos |
| Internet | Presencia en internet. Web propia, posicionamiento SEO Y SEM. | 0,5 puntos |
| Redes sociales | Presencia en redes sociales. Perfiles activos en redes sociales . | 0,5 puntos |
| Ciberseguridad | Implantación de medidas de ciberseguridad informática (protocolos de actuación, almacenamiento de información en la nube, medidas de protección de contraseñas, etc.). | 0,5 puntos |
| Energías Renovables | Utilización de energías renovables. | 0,5 puntos |
| Eficiencia energética | Medidas de eficiencia energética implantadas. | 0,5 puntos |
| Economía Circular | Medidas de economía circular llevadas a cabo. | 0,5 puntos |
| Huella de Carbono | Medidas de reducción de la huella de carbono (medidas de consumo responsable de agua, consumibles ecológicos, etc.). | 0,5 puntos |
| Laboral | Uso de medidas de concienciación laboral y flexibilidad horaria (teletrabajo). | 0,5 puntos |
| Igualdad | Plan de igualdad, equidad entre hombres y mujeres y consecución real de dicha igualdad. | 0,5 puntos |
| Empleabilidad | Empleabilidad de colectivos con: discapacidad, juventud, mujeres, mayores de 45 años y personas en riesgo de exclusión social. | 0,5 puntos |
| Otras medidas | Cualquier otra medida no contemplada en los apartados anteriores y que tenga que ver con alguno/os de los 17 objetivos de desarrollo sostenible, ver información sobre cada uno de estos objetivos al final de las bases. Si se cumple con los 17 ODS la puntuación es de 1.5 si se cumple con uno o varios se hará el correspondiente prorrateo. | 1,5 puntos |
| Formación | Acciones formativas (mínimo 20 horas) por cada una de las acciones en las siguientes materias: 1.- Formación en nuevas tecnologías, 2.- Formación en liderazgo y habilidades directivas, 3.- Formación en ofimática/ERP, 4.- Fomento para el emprendimiento, 5.- Transformación digital, 6.- Sostenibilidad ambiental, 7.- Adaptación a los ODS, 8.- Inclusión social y 9.- Igualdad de género. Cada formación que supere el mínimo de 20 horas en cualquiera de las materias establecidas va a puntuar con un importe de 0.5 puntos , siendo el total máximo en este apartado de 3 puntos . (nota: limitar a un máximo de 5 personas para una misma formación, es decir, que si varias personas en una entidad han realizado la misma formación esta estaría limitada a 5*0,5=2,5 independientemente de que hayan sido más de 5 personas las que hayan realizada la misma formación). | 3 puntos |

6. Instrucción del procedimiento y examen de solicitudes

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la persona responsable del programa de dinamizar la economía social de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, que realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en la solicitud y redactando una propuesta sobre la que deba pronunciarse la comisión evaluadora.
2. Se podrá solicitar de otras Administraciones Públicas los informes que se estime oportunos sobre las entidades que soliciten participar, para el mejor desarrollo de su función instructora.
3. La instrucción del procedimiento y examen de solicitudes será del 1/02/2024 al 19/02/2024.

7. Comisión evaluadora y valoración de las solicitudes de Reconocimientos.

1. En la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches se constituirá una comisión evaluadora para la concesión de los Galardones de Reconocimiento a Entidades innovadoras de economía social de Córdoba. La comisión evaluadora será la encargada de estudiar la propuesta del órgano instructor y la adecuación de las solicitudes a los criterios de valoración y tras su análisis se dictará por el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches o persona en la cual delegue la propuesta sobre las solicitudes de concesión del Reconocimiento para su resolución.
2. La Comisión evaluadora para la concesión de los Galardones de Reconocimiento estará integrada por las siguientes personas o por las personas en quienes delegue:
 1. **Presidencia:** la persona que ostente la presidencia de la Mancomunidad de los Pedroches o persona en la cual delegue. Ostentará el voto de calidad en caso de empate.

2. **Secretaría:** corresponderá al Secretario de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches que tendrá voz pero no voto.

3. **Vocalías:**

- 1 vocal en representación de cada Mancomunidad (Pedroches, Vega del Guadalquivir, Campiña Sur, Guadiato, Subbética, Guadajoz y Alto Guadalquivir)
- 1 Técnico de FUNDECOR asignado al Proyecto Territorio Social Córdoba .

8. Resolución y entrega de distintivo

1. A la vista de la propuesta elevada por la Comisión Evaluadora, la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches o persona en la cual delegue procederá a dictar resolución de concesión de los galardones. Esta resolución será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches y en la página web <https://territoriosocialcordoba.es/reconocimientos/> el día 11/03/2024.

El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes será de 18 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de fin de plazo de finalización de la instrucción del procedimiento (del 20 de febrero al 8 de marzo de 2024).

2. A parte de la publicación de este reconocimiento en la web, éste llevará aparejado la entrega de una acreditación del reconocimiento en el III Foro Nacional de Economía Social, previsto en la Excm. Diputación de Córdoba los días 20 y 21 de marzo de 2024, la dotación de acciones publicitarias para las entidades ganadoras y la entrega del Sello Territorio Social Córdoba.

9. Cláusulas legales

1. Territorio Social Córdoba podrá utilizar la documentación presentada por las entidades o personas físicas participantes, las imágenes, el logotipo y otra información y documentos facilitados por las mismas, en sus comunicaciones a terceros por cualquier medio de

comunicación, publicaciones, con la finalidad de difundir información sobre los Galardones de Reconocimientos.

2. Las entidades y/o personas físicas beneficiarias de los Galardones de Reconocimientos deberán acudir al acto de entrega de los mismos, y consienten a su vez la utilización por parte de Territorio Social Córdoba de cualquier imagen obtenida durante la celebración de dicha entrega para su posterior publicación.
3. Las entidades y/o personas físicas ganadoras se comprometen a colaborar en el otorgamiento de entrevistas y notas de prensa gestionadas por Territorio Social Córdoba con la finalidad de difundir información sobre los Galardones de Reconocimientos.
4. De conformidad con el reglamento general de protección de datos 2016/679 de 26 de abril de protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la ley 24/2002 de 11 Julio de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico y el resto de normativas vigente, se informa a los participantes de que los datos personales que faciliten con motivo de su participación en los galardones serán tratados por la organización con la finalidad de gestionar dichos galardones de reconocimiento.
5. El destinatario de los datos personales suministrados por los participantes únicamente será la organizadora de los galardones con el objeto de implementar estos galardones.
6. Las entidades y personas físicas participantes declaran que los datos personales facilitados para dicha finalidad son veraces y exactos.
7. Si los participantes lo desean pueden ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión y portabilidad de los datos a través del siguiente correo electrónico: pedroches@territoriosocialcordoba.es
8. La participación en la presente convocatoria de los Galardones de Territorio Social Córdoba implicará de forma automática la aceptación de la totalidad de las bases.
9. El incumplimiento de alguno de los puntos recogidos en estas bases legales implicará la exclusión de la entidad o persona física participante.

10. Las decisiones de la comisión evaluadora son inapelables en cuanto a sus criterios de apreciación y valoración. Territorio Social Córdoba tendrá la facultad de interpretar y desarrollar estas bases en lo que sea preciso.
11. Territorio Social Córdoba se reserva la facultad de cancelar la presente convocatoria en cualquier momento anterior a la adjudicación del galardón, sin que ello conceda ningún derecho a compensación a ninguna persona o entidad participante.
12. Territorio Social Córdoba y los participantes, por el mero hecho de participar como candidato, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Córdoba.

Disposición final

Corresponderá a la comisión evaluadora resolver cuantas incidencias puedan plantearse respecto a la interpretación de las presentes bases, así como garantizar el cumplimiento de las mismas en beneficio de los interesados.

Información Complementaria

Los 17 **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** son:

1. Erradicar la pobreza en todas sus formas y para todos.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida.
5. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación y saneamiento sostenible.

7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la desigualdad en y entre los países.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.